

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.97), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas y la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.02), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en materia de su competencia en régimen de concurrencia no competitiva.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canena.
Actividad: XI Festival de Música Villa de Canena.
Importe: 2.150,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 46000.45E.4.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Actividad: X Certamen Internacional de Poesía «Gabriel Celaya».
Importe: 1.260,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 46000.45E .4.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Actividad: IV Jornadas Culturales de la Campiña y Sierra Sur de Jaén.
Importe: 1.100,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 46000 .45E .4.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Actividad: IV Jornadas sobre la Batalla de Bailén y la España Contemporánea.
Importe: 1.200,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 46000.45E.4.

Beneficiario: Asociación Cultural Torre del Homenaje.
Actividad: V Jornadas de Estudios Históricos.
Importe: 1.500,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 48000. 45E .2.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Actividad: Entrega Galardón «El Olivo».
Importe: 1.800,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 46000. 45E .4.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Actividad: XXX Congreso Arte Flamenco.
Importe: 6.050,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 46400. 45C.7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jamlena.
Actividad: VII Curso Internacional de Música «Ciudad Jamlena».
Importe: 3.320,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 46400. 45C .7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona.
Actividad: Jornadas Culturales Rey Alhamar.
Importe: 1.800,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 46400. 45C .7.

Beneficiario: Federación Provincial Peñas Flamencas.
Actividad: X Circuito Flamenco A la Verde Oliva.
Importe: 8.990,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 48400. 45C .5.

Beneficiario: Asociación Amigos de los Museos de Castellar.
Actividad: Visitas guiadas a Peal y Porcuna.
Importe: 498,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 48000. 45E.2.

Beneficiario: AMPA IES Virgen del Carmen.
Actividad: Participación II Jornadas de Flamenco en el aula.
Importe: 442,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 48000. 45E .2.

Beneficiario: María del Carmen Gámez Blánquez.
Actividad: Proyectos Difusión Teatral y Creación Nuevos Públicos.
Importe: 2.750,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 48000. 45E .2.

Beneficiario: Asociación Amigos de la Orquesta Sinfónica de Jaén.
Actividad: Concierto Inaugural Temporada 2002-2003.
Importe: 1.155,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 48000. 45E .2.

Beneficiario: Asociación Cultural Amigos de nuestras tradiciones «La Esparteña».
Actividad: La cultura del olivar en la Sierra de Segura.
Importe: 1.482,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 48000. 45E .2.

Beneficiario: Asociación Cultural Grupo Arqueológico Las Villas.
Actividad: Exposición de Arte y Costumbres Populares de Villacarrillo.
Importe: 1.188,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 48000. 45E .2.

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.
Actividad: XVII Edición Folk del Mundo 2002.
Importe: 1.985,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 46400. 45C .7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.
Actividad: Expo-Pueblos.
Importe: 1.505,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 46000. 45E .4.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Génave.
Actividad: Musco al aire libre.
Importe: 2.610,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 46400. 45C .7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torres.
Actividad: Certamen Internacional de jóvenes violinistas «Violines por la paz».
Importe: 763,36 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.02.23. 46400. 45C .7.

Beneficiario: Peña Flamenca de Jaén.
Actividad: 25 años de Candil.
Importe: 2.500,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 48400. 45C .5.

Beneficiario: Asociación Cultural Oro Verde Peña «El Jorobao».
Actividad: Edición CD Color de Acituna.
Importe: 1.137,83 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 48400. 45C .5.

Beneficiario: Asociación socio cultural de voluntariado IUVENTA.
Actividad: Jaén Mágico.

Importe: 1.200,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 48400. 45C .5.

Beneficiario: José Luis Fernández Puentes.
Actividad: Vestuario y escenografía de «El mito del aire».

Importe: 2.700,00 Euros.
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 48400. 45C .5.

Jaén, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 426/03. (PD. 1126/2003).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 426/03-B, dimanante de los autos núm. 172/99, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla promovidos por don José Conde Durán, Presidente Intercomunidad de Propietarios de la Urbanización «Parque Monteflor» de Sevilla contra doña Lucía Fernández Cepeda, doña Manuela Mateos Benítez y don Antonio Yebra Sotillo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: Audiencia Provincial Sevilla. Sección Segunda. Ilmos. Sres. don Rafael Márquez Romero, don Víctor Nieto Matas, don Carlos Piñol Rodríguez. En la Ciudad de Sevilla a diecisiete de marzo de dos mil tres. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, juicio de Cognición sobre reclamación de cantidad procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de don José Conde Durán, Presidente Intercomunidad de Propietarios de la Urbanización «Parque Monteflor» de Sevilla, que en el recurso es parte apelante, representado por el Procurador Sr. Morón García contra doña Lucía Fernández Cepeda, doña Manuela Mateos Benítez y don Antonio Yebra Sotillo que en el recurso son parte apelada.

Fallamos. Que estimando parcialmente el recurso deducido por la representación procesal de don José Conde Durán en su calidad de Presidente de la Intercomunidad de Propietarios de la Urbanización Parque de Monteflor de Sevilla contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla, recaída en las actuaciones de que este Rollo dimana, debemos revocarla en el sólo sentido de condenar a los demandados allanados al pago de las costas causadas durante la primera instancia, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia apelada y sin hacer expreso pronunciamiento de las costas de esta segunda instancia.

Devuélvanse a su tiempo las actuaciones originales al Juzgado de donde proceden, con certificación literal de esta Resolución y despacho para su cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Don Rafael Márquez Romero. Don Víctor Nieto Matas. Don Carlos Piñol Rodríguez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Rebelde doña Manuela Mateos Benítez, expido el presente en Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil tres.- El Secretario, don Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CÁDIZ

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 401/01.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Divorcio núm. 401/01, seguidos a instancia de doña Rosa Ponce Naranjo, representada por el Procurador Sr. González Domínguez, contra don Rafael Zamanillo Tornay; por el presente se notifica al citado demandado don Rafael Zamanillo Tornay en situación de rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, la Sentencia dictada en los mencionados autos y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz, a 24 de febrero de 2003.

Doña Patricia Fernández Franco, Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Divorcio Contencioso núm. 401/01, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador, Sra. González Domínguez, en representación de doña Rosa Ponce Naranjo, defendida por el Letrado Sra. Luna Ivars, contra don Rafael Zamanillo Tornay, en situación procesal de rebeldía, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio presentada por la representación procesal de doña Rosa Ponce Naranjo, contra don Rafael Zamanillo Tornay, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales inherentes y en particular con mantenimiento de las medidas aprobadas por la Sentencia de Separación de 13 de abril de 1999.

Dada la naturaleza de esta causa, no se impone expresa condena en costas.

Líbrense sendos Oficios a la TGSS y a la Oficina de Averiguación patrimonial del Decanato de Sevilla a fin de que remitan Informe de Vida Laboral del Demandado y cuantos datos del ámbito patrimonial de éste tengan, respectivamente y, verificado que sea procédase a la retención del 40% de los ingresos que, perciba el Sr. Zamanillo Tornay en cualquier concepto.

Comuníquese esta resolución al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes y el nacimiento de sus hijos, a efectos de su anotación una vez firme la presente Sentencia.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Cádiz, dentro del término de cinco días a contar de su notificación.

Quede esta sentencia en el libro correspondiente, y llévase testimonio bastante a las actuaciones de su razón.